



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 772.15
EXPEDIENTE N° 6.240/15
Salta, - 2 SEP 2015

VISTO: La nota presentada por la alumna Yesica Janet, MARTÍNEZ, D.N.I. N° 33.754.272, L.U. N° 524.911, mediante la cual solicita equivalencias de asignaturas aprobadas en la carrera Derecho dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta, por asignaturas de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 215 y 225 del presente expediente obran los informes de la Dirección de Títulos y Legalizaciones de esta Universidad.

Que obran los informes presentados por los señores profesores: Carlos L. Rojas (fs. 204), Aquiles E. Moreira (fs. 205), Nora Chibán (fs. 206), María F. Justiniano (fs. 207), Sergio Armando Simesen de Bielke (fs. 208), Omar Carranza (fs. 209), Emilia Fornari (fs. 210 y 211), María Rosa Ayala (fs. 212 y 216) y Walter Neil Bühler (fs. 213).

Que la Comisión de Docencia a fs. 231, ratifica los informes emitidos por los docentes mencionados.

Que la Resolución 159/91 del Consejo Superior - Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece que "las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente".

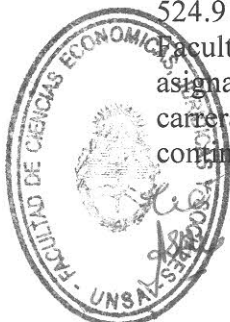
Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámites de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia Investigación y Disciplina".

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Otorgar a la alumna Yesica Janet, MARTÍNEZ, D.N.I. N° 33.754.272, L.U. N° 524.911, **equivalencia total** de la asignaturas aprobadas en la carrera Derecho dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta, según consta en el certificado de asignaturas rendidas que obra a fs. 223 del expediente de referencia, por las asignaturas afines de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Facultad, que se detallan a continuación:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

772.15

- Derecho Administrativo, nota: 7 (siete), fecha: 21/02/2013, acta: 013, folio: 013, libro: 0003, (no registra aplazos) por la asignatura **DERECHO PÚBLICO - MÓDULO II.**
- Historia Constitucional Argentina, nota: 7 (siete), fecha: 29/06/2009, acta: 021, folio: 022, libro: 0003, (no registra aplazos) por la asignatura **HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES.**
- Finanzas y Derecho Financiero, nota: 6 (seis), fecha: 13/05/2013, acta: 009, folio: 009, libro: 0003, (no registra aplazos) por la asignatura **FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO.**
- Derecho Constitucional, nota: 7 (siete), fecha: 06/08/2009, acta: 014, folio: 014, libro: 0003, (no registra aplazos) por la asignatura **DERECHO PÚBLICO - MÓDULO I.**
- Derecho Societario, nota: 8 (ocho), fecha: 25/09/2012, acta: 153, folio: 173, libro: 0003, (no registra aplazos) por la asignatura **DERECHO SOCIETARIO.**
- Derecho Comercial, nota: 6 (seis), fecha: 25/11/2011, acta: 108, folio: 128, libro: 0003, (no registra aplazos) por la asignatura **DERECHO PRIVADO OBLIGACIONES Y CONTRATOS.**
- Derecho Civil Parte General, nota: 7 (siete), fecha: 20/11/2008, acta: 167, folio: 181, libro: 0003, (no registra aplazos); Derecho Civil Obligaciones, nota: 9 (nueve), fecha: 12/08/2009, acta: 067, folio: 073, libro: 0003, (no registra aplazos); Derecho Civil Contratos, nota: 3 (tres), fecha: 11/03/2011, acta: 087, folio: 098, libro: 0003, nota: 8 (ocho), fecha: 04/08/2011, acta: 161, folio: 187, libro: 0003; Derecho Civil Reales, nota: 10 (diez), fecha: 14/12/2012, acta: 134, folio: 164, libro: 0003, (no registra aplazos); Derecho Civil Familia, nota: 8 (ocho), fecha: 24/04/2013, acta: 154, folio: 181, libro: 0003, (no registra aplazos) y Derecho Civil Sucesiones, nota: 8 (ocho), fecha: 09/09/2013, acta: 069, folio: 082, libro: 0003, (no registra aplazos) por la asignatura **DERECHO I.**
- Derecho del Trabajo, nota: 8 (ocho), fecha: 03/05/2012, acta: 042, folio: 044, libro: 0003, (no registra aplazos) y Derecho Colectivo del Trabajo y de la Seguridad Social, nota: 8 (ocho), fecha: 28/06/2012, acta: 104, folio: 113, libro: 0003, (no registra aplazos) por la asignatura **DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Derecho Concursal, nota 2 (dos), fecha: 03/06/2013, acta: 015, folio: 017, libro: 0003 y nota: 8 (ocho), fecha: 29/07/2013, acta: 132, folio: 153, libro: 0003, por la asignatura **DERECHO CONCURSAL.**





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

772.15

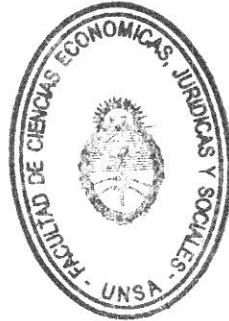
ARTÍCULO 2°.- NO OTORGAR a la alumna Yesica Janet, MARTÍNEZ, equivalencia de las asignaturas: Introducción a la Economía por la asignatura **Economía I**, Introducción a la Filosofía I, Introducción a la Filosofía II y Filosofía del Derecho por la asignatura **Filosofía I** e Introducción a la Filosofía I, Introducción a la Filosofía II y Filosofía del Derecho por la asignatura **Sociología**.

ARTÍCULO 3° ESTABLECER que las equivalencias otorgadas en el Artículo 1° quedan condicionadas a la aprobación de las asignaturas correlativas.

ARTÍCULO 4°.- HÁGASE saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.-
ggl/fdl

ce
Azucena

Cra. Azucena Sanchez de Chiozzi
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ., Jur. y Soc., - UNSA



Hugo
Cra. Hugo Ignacio Illinos
VICE-DECANO
Fac. Cs. Econ., Jur. y Soc., - UNSA